Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 070/2023 de fecha 19 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 070-010/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 33/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE LA MARCA MINDRAY PERTENECIENTES AL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 2250/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de octubre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 473/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 1, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE LA MARCA MINDRAY PERTENECIENTES AL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, el presente Informe Rectificatorio se realiza en atención a que en el PUNTO N° 11. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en lo que respecta a los ítems N° 1 al N° 923, ofertado por la firma EDISON S.A., se estipuló erróneamente la variación porcentual, por lo que se procede a la corrección;

Que, al respecto, el Comité Evaluador de Ofertas señaló que tanto el sentido de la adjudicación recaída como el resto del contenido del Informe de Evaluación que fuera emitido inicialmente, permanecen inalterables;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas elevó su Informe Rectificatorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 070/2023 de fecha 19 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 070-010/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE LA MARCA MINDRAY PERTENECIENTES AL IPS", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente disposición resolutiva.----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/am/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.